



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Oficio SEDUE 4056/2015  
Expediente Administrativo No. L - 056/2015

INSTRUCTIVO

C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA "DEKA DESIGN STUDIO", S.A DE C.V.  
DOMICILIO: ING. LIDIO A TORRES No. 410, COLONIA CARRIZALEJO  
SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN.

Presente.-

En el Expediente Administrativo número L-056/2015, se dicto el siguiente acuerdo:

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 15-quinze dias del mes de Abril del año 2015 - dos mil quinze.....

Vista la solicitud presentada por los C.C Héctor Luciano González García y Diana Leticia Leal Garza, representantes legales de la Sociedad Denominada "Deka Design Studio", S.A de C.V propietaria del inmueble ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría No. 2613 de la Colonia Progreso, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral Número (70) 14-135-022, a través de la cual solicita las Licencias de Uso de Edificación (Regularización) y de Construcción (Demolición Parcial y Regularización) para Bodega de Productos Inocuos, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formado con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información para que esta autoridad este en aptitud legal de resolver conforme a derecho su solicitud y con base en el artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se tiene a bien prevenir al solicitante para que dentro del prudente término de 20-veinte dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad lo siguiente:

- a) Presentar 1 copia de plano del proyecto en el formato Oficial, debiendo contener las correcciones y observaciones señaladas en el plano de revisión que se adjunta al presente, el cual deberá ser presentado con el plano corregido para su revisión, esto dentro de plazo citado con anterioridad y posteriormente presentar 5 copias de plano del proyecto en el formato Oficial, con las firmas correspondientes en original en cada plano cuidando que se plasmen en el lugar correcto y sin omitir alguna.
- b) Presentar solicitud de trámite asegurándose de que esta cuente con la información solicitada completa y correcta indicando la descripción breve de los giros que se encuentran funcionando así como la firma del apoderado legal de la Sociedad denominada "Deka Design Studio", S.A de C.V.

c) Deberá presentar plano y Ficha Ambiental (referente al uso de Laboratorio de Control de Calidad) con todos los datos que sean necesarios para estar en posibilidades de otorgar el Visto Bueno al Proyecto por parte de la Dirección de Ecología ya que por el giro solicitado requiere un Dictamen Ambiental.

d) Lo anterior en acuerdo al oficio No. 4449/2015/DIEC-SEDUE de fecha 13 de Marzo del 2015 emitido por la Dirección de Ecología dependiente a esta Secretaría, en el cual indica que no podrá emitir lineamientos Ambientales referente a la solicitud del Dictamen Técnico del Expediente Administrativo L-056/15 del trámite correspondiente a la licencia Municipal de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (Demolición parcial y Regularización) de un predio ubicado en Francisco Javier Echeverría No. 2613, Colonia Progreso de esta ciudad, cuyo expediente catastral es 14-135-022, ya que lo solicitado en el proyecto (Bodega de Productos inocuos) no coincide con la Inspección (Laboratorio de Control de Calidad).

e) En acuerdo a lo anteriormente señalado deberá solicitar la homologación de dicho giro, en acuerdo al Artículo 27 del Reglamento de Zonificación y usos de Suelo del Municipio de Monterrey, el cual señala lo siguiente: "Cuando se solicite un giro que no se encuentre dentro de los contenidos o contemplados en la Matriz de Compatibilidad, la Secretaría dictaminará un uso de suelo similar al solicitado, en función de las características de su operación y el impacto que ejerza sobre el entorno inmediato, de conformidad con lo dispuesto por el

5102150121

TYNB/MBV/jcc

El Notificado Elizabeth Bonilla Z Firma [Signature]  
 El Notificador Delia Capetillo Campos Firma [Signature]

siendo las 11 38 horas del día 20-veinte del mes de Abril del 2015 - dos mil quince.  
 Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Elizabeth Bonilla Zepeda y ser Apostolado Legal (Tramite)

ING. TOMAS DAVID MACIAS CANALES  
 DIRECTOR DE CONTROL URBANO

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.  
**LIC. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO**

Apercibiéndose al solicitante que de no hacerlo así, se procederá a resolver conforme a su solicitud.- Así administrativamente actuando y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción IV, artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción 13, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y Artículo 15 fracción I, de Planeación y Administración, Inciso D) Fracción II, de Desarrollo Urbano, Inciso G), Inciso R), Fracción V de Orden Legal, Inciso C), y párrafo final de esta misma disposición del Reglamento del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre del 2009. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.- Notifíquese.....

**Los requerimientos anteriores se recibirán únicamente en el área de recepción de la SEDUE acompañados de un escrito en el cual mencione la documentación que dejará a revisión.**

- solicitado a lo aquí indicado.
- h) Deberá presentar carta responsiva para dicha demolición para Laboratorio de Control de Calidad en acuerdo a lo anteriormente mencionado; En general todo documento que presente una descripción distinto al uso solicitado a lo aquí indicado.
  - g) El Estudio de revisión estructural del inmueble presentado, en los términos a que se refiere el art. 104 de este Reglamento de construcción, el reporte estructural fue señalado por el asesor estructural como Bodega de Productos Inocuos, siendo este para Laboratorio de Control de Calidad; por lo que se deberá corregir dicho reporte y determinar en el mismo si la estructura y la construcción, están en buenas condiciones para su uso.
  - f) En cuanto al Dictamen emitido por la Dirección de Protección civil bajo el Oficio No. DPC/1928/14-M con Expediente No. PC/1928/12/15 con la Tarjeta Folio No. 1534/13-M, este se realizó para una Bodega de Productos Inocuos cuando la realización de la inspección y revisión para evaluar los riesgos debieron ser otorgados para Laboratorio de Control de Calidad; por lo que se deberá corregir dicho dictamen ante la citada dirección.
- artículo 131 de la Ley; lo anterior para poder determinar su compatibilidad y el requerimiento de cajones de estacionamiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
 DIRECCION DE CONTROL URBANO  
 Oficio SEDUE 4056/2015  
 Expediente Administrativo No. L - 056/2015



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4411/2015  
EXP. ADM. L-056/2015

**INSTRUCTIVO**

**C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD DENOMINADA "DEKA DESIGN STUDIO", S.A DE C.V.  
CON DIRECCION EN LIC. LIDIO A TORRES NO. 410,  
COLONIA CARRIZALEJO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
PRESENTE.-**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se

trascribe:

Monte rrey, Nuevo León, a los 21-veintuno días del mes de Mayo del año 2015-dos mil quince.

**VISTO.-** Para resolver el expediente administrativo número L-056/2015 formado con motivo de la solicitud presentada en

fecha de 19-diecinueve de Febrero de 2015-dos mil quince ante esta Secretaría por los C. Héctor Luciano González

García y Diana Leticia Leal Garza, Representantes Legales de la Sociedad denominada "Deka Design Studio", S/A de

C.V., a través de la cual solicita la Licencia de Uso de Edificación (Regularización) y de Construcción (Demolición

Parcial y Regularización) para Bodega de Productos Inocuos, con respecto al inmueble ubicado en la Calle Francisco

Javier Echeverría No. 2613 de la Colonia Progreso, Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de

expediente catastral (70) 14-135-022; el cual tiene una superficie total de 240.00 metros cuadrados/sitio de cuenta y,

**RESULTANDO**

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4056/2015 de fecha de 15-quinde de Abril de 2015-dos mil quince emitido por esta Secretaría, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante para que en un término de 20-veinte hábiles contados a partir de la fecha de notificación, allegara la siguiente

Documentación Faltante:

- a) Presentar 1 copia de plano del proyecto en el formato Oficial, debiendo contener las correcciones y observaciones señaladas en el plano de revisión que se adjunta al presente, el cual deberá ser presentado con el plano corregido para su revisión, esto dentro de plazo citado con anterioridad y posteriormente presentar 5 copias de plano del proyecto en el formato Oficial, con las firmas correspondientes en original en cada plano cuidando que se plasmen en el lugar correcto y sin omitir alguna.
- b) Presentar solicitud de trámite asegurándose de que esta cuente con la información solicitada completa y correcta indicando la descripción breve de los giros que se encuentran funcionando así como la firma del apoderado legal de la Sociedad denominada "Deka Design Studio", S/A de C.V.
- c) Deberá presentar plano y Ficha Ambiental (referente al uso de Laboratorio de Control de Calidad) con todos los datos que sean necesarios para estar en posibilidades de otorgar el Visto Bueno al Proyecto por parte de la Dirección de Ecología ya que por el giro solicitado requiere un Dictamen Ambiental.
- d) Lo anterior en acuerdo al oficio No. 4449/2015/DIEC-SEDUE de fecha 13 de Marzo del 2015 emitido por la Dirección de Ecología dependiente a esta Secretaría, en el cual indica que no podrá emitir lineamientos referentes a la solicitud del Dictamen Técnico del Expediente Administrativo L-056/15 del trámite correspondiente a la licencia Municipal de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (Demolición parcial y Regularización) de un predio ubicado en Francisco Javier Echeverría No. 2613, Colonia Progreso de esta ciudad, cuyo expediente catastral es 14-



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4411/2015  
EXP. ADM. L-056 /2015

135-022, ya que lo solicitado en el proyecto (Bodega de Productos Inocuos) no coincide con la Inspección (Laboratorio de Control de Calidad).

e) En acuerdo a lo anteriormente señalado deberá solicitar la homologación de dicho giro, en acuerdo al Artículo 27 del Reglamento de Zonificación y usos de Suelo del Municipio de Monterrey, el cual señala lo siguiente: "Cuando se solicite un giro que no se encuentre dentro de los contenidos o contemplados en la Matriz de Compatibilidad, la Secretaría dictaminará un uso de suelo similar al solicitado, en función de las características de su operación y el impacto que ejerza sobre el entorno inmediato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley"; lo anterior para poder determinar su compatibilidad y el requerimiento de cajones de estacionamiento.

f) En cuanto al Dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil bajo el Oficio No. DPC/1928/14-M con Expediente No. PC/1928/12/15 con la Tarjeta Folio No. 1534/13-M, este se realizó para una Bodega de Productos Inocuos cuando la realización de la inspección y revisión para evaluar los riesgos debieron ser otorgados para Laboratorio de Control de Calidad; por lo que se deberá corregir dicho dictamen ante la citada dirección.

g) El Estudio de revisión estructural del inmueble presentado, en los términos a que se refiere el art. 104 de este reglamento de construcción, el reporte estructural fue señalado por el asesor estructural como Bodega de Productos Inocuos; siendo este para Laboratorio de Control de Calidad; por lo que se deberá corregir dicho reporte y determinar en el mismo si la estructura y la construcción, están en buenas condiciones para su uso.

h) Deberá presentar esta responsiva para dicha demolición para Laboratorio de Control de Calidad en acuerdo a lo anteriormente mencionado; En general todo documento que presente una descripción distinto al uso solicitado a lo aquí indicado.

2. De lo anterior, toda vez que el término otorgado de 20-veinte días hábiles fueron contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio; lo cual fue el día 20-veinte de Abril de 2015-dos mil quince, este fue concluido en fecha de 18-dieciocho de Mayo de 2015-dos mil quince, siendo importante señalar que el interesado no dio cumplimiento a la totalidad de los requerimientos indicados en el citado instructivo, incumpliendo con lo requerido en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); por lo que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud. Dado que el promotor no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

### CONSIDERANDO

Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción V, artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1201 del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

Al no contar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice "Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la

Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad

Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000008



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4411/2015  
EXP. ADM. L-056 /2015

**ACUERDA**

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas, se considera **DESECHAR** el trámite solicitado, por la cual se pretendía obtener la Licencia de Uso de Edificación (Regularización) y de Construcción (Demolición Parcial y Regularización) para Bodega de Productos Inocuos, con respecto al inmueble ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría No. 2613 de la Colonia Progreso, Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70) 14-135-022; el cual tiene una superficie total de 240.00 metros cuadrados, por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y su archivo del mismo.

SEGUNDO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.

TERCERO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

L.A.C. SECRETARÍO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

DR. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO.

ING. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES  
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
2012 - 2015

MBV/jcc

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse J. Rosalío Escobedo Flores, siendo las 13:07 horas del día 27 de Mayo del 2015.

El C. Notificador

Nombre José Francisco Canales Coahuila

Firma

No. De Cafete 1-057-14

La persona con quien se entiende la diligencia.

Nombre

Firma

0000009

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad  
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

Handwritten notes at the top left, including a checkmark and some illegible characters.

Handwritten notes at the top right, including the word "Date" and some illegible characters.

Handwritten notes in the middle left, including the number "7" and some illegible characters.

Handwritten notes in the middle right, including the word "Time" and some illegible characters.

Handwritten notes in the lower middle left, including some illegible characters.

Handwritten notes in the lower middle right, including some illegible characters.

Faint handwritten notes at the bottom left corner.